



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO.
SESION DEL DIA 29 DE MAYO DE 2009**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Luis Fuentes Cubillo

Concejales

D. Jesús Garrido Medina

D^a M^a del Prado Montero

D. Francisco Fernández Puig

D. Diego Campillo Carmona

D^a Leonor Arquero Traba

D^a Fernanda Urbano Poyato

D^a Marta Valdenebro Rodríguez

D^a Luisa Requena Ortega

D. David Burgoa Mena

D^a Mercedes Pliego Gómez

D^a Soledad Hernández Muñoz

No asiste el Sr. Concejel, D.
Joaquín García Pérez. Habiendo
escusado su No asistencia

Secretario

D^a. M^a Dolores Penadés Cañete

En Villanueva de la Torre, en su Casa Consistorial, a veintinueve de Mayo de 2009, siendo las 12:35 horas, se reúnen los señores al margen expresados, en Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Luis Fuentes Cubillo, y asistidos del Sr. Secretario, que lo es de la Corporación, doña M^a Dolores Penadés Cañete, y que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para la válida celebración de la Sesión, se pasa a conocer sobre los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2009-

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Srs. Asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por Unanimidad de los doce miembros asistentes ACUERDAN APROBAR el Acta de la sesión anterior celebrada el día 31 de Marzo de 2009.

SEGUNDO. INTEGRACION DE CONCEJAL EN GRUPO MUNICIPAL

Seguidamente se da cuenta del Dictamen de la Junta de Portavoces, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta al Pleno, a efectos de su actuación corporativa, de la integración de D. David Burgoa Mena en el Grupo Municipal Grupo Popular, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”



Los Srs. Concejales se dan por enterados.

TERCERO. INTEGRACION DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE EN LA MANCOMUNIDAD AGUAS DEL SORBE.-

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, la Sra. Valdenebro, tras indicar que ha pasado mucho tiempo hasta llegar a esta realidad, manifiesta que va a votar a favor si bien no está de acuerdo con la designación del representante en la MAS, ya que su grupo, siendo la segunda fuerza política mas votada debería tener mas participación en los asuntos municipales.

La Sra. Concejala Hernández pregunta cual es la formula seguida para calcular la aportación inicial.

El Sr. Alcalde contesta, que cre que la representación debe ostentarla el partido mas votado que es el PSOE; y que si bien no lo sabe en este momento, en los Estatutos viene establecida la formula.

Sometido el asunto a votación por unanimidad de los doce Concejales asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO.- Ratificar la solicitud de incorporación del Municipio de Villanueva de la Torre, en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, formulada en sesión plenaria del día 31 de Marzo de 2009.

SEGUNDO.- Aceptar las condiciones económicas relativas a la aportacion inicial del Municipio de Villanueva de la Torre, de importe 157.228,75 €, según acuerdo adoptado por la MAS, en sesion plenaria del dia 30 de Abril de 2009, asi como solicitar el pago diferido de la misma en cinco anualidades

TERCERO.- Designar a D. Luis Fuentes Cubillo, Alcalde-Presidente y a D. Jesus Garrido Medina Concejala, como representantes del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en calidad de Titular y Suplente respectivamente a efectos de su integracion en la Asamblea General del Mancomunidad.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Aguas del Sorbe.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos.

CUARTO. EJECUCION DE SENTENCIA Nº 164/08.-

La Sra. Secretaria indica que por la Junta de Portavoces se dictaminó una Propuesta de Alcaldía, que ha habido que completar y adaptar al incedente de ejecucion de Sentencia presentado por D^a M^a Jesus Pliego, en dias anteriores, y que hasta ayer mismo no estuvo totalmente preparado.

Seguidamente procede a dar lectura integra a la Propuesta de Alcaldía:

“Visto que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara, se dictó la sentencia nº 164/08 correspondiente al recurso interpuesto por D^a M^a Jesús Pliego López, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Abril de 2006, por el que se adjudicaba a la plica nº 4 presentada por D^a Almudena Rodríguez Prieto y Laura García Magro, el contrato de gestión del Servicio Centro de Atención a la Infancia de Villanueva de la Torre.



Visto que la ejecución de la sentencia es de obligado cumplimiento para la Administración.

Visto que habiéndose ordenado la iniciación de *los trámites oportunos para la adjudicación del contrato administrativo de Gestión del Servicio de Centro de Atención a la Infancia "Cocoles" a D^a M^a Jesús Pliego López*, y teniendo en cuenta:

- *El incidente de ejecución de sentencia que se está tramitando ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara a instancia de Doña M^a Jesús Pliego López en el que la misma sostiene la imposibilidad material de su cumplimiento por el periodo transcurrido hasta la fecha;*
- *Que, tal como sostiene la propia Doña M^a Jesús Pliego López, la adjudicación en este momento del contrato por los dos meses que faltan hasta la finalización del curso escolar, impiden que lógica y evidentemente, se pueda garantizar la prestación de un servicio en plenas garantías de continuidad y calidad, hacia quienes va dirigido el mismo (niños de 0 a 3 años);*
- *Que el actual contrato de prestación del servicio finaliza el próximo 31 de Agosto, sin que por voluntad de este Ayuntamiento haya lugar a la prórroga de la duración del mismo, tal como ha sido comunicado a Doña Almudena Rodríguez Prieto, Doña Laura García Magro y Doña M^a Jesús Pliego López .*

Es por lo que propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar los puntos primero y tercero de la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de Mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "**PRIMERO.- Proceder a la ejecución de la sentencia nº 164/08 correspondiente al recurso interpuesto por D^a M^a Jesús Pliego López, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Abril de 2006, por el que se adjudicaba a la plica nº 4 presentada por D^a Almudena Rodríguez Prieto y Laura García Magro, el contrato de gestión del Servicio Centro de Atención a la Infancia de Villanueva de la Torre.**

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a lo dictaminado por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Guadalajara, y en consecuencia iniciar los tramites oportunos para la adjudicación del contrato administrativo de Gestión del Servicio de Centro de Atención a la Infancia "Cocoles" a D^a M^a Jesús Pliego López.

TERCERO.- Comunicar la imposibilidad de la prórroga del contrato de Gestión de Servicio del Centro de Atención a la Infancia "Cocoles" (prevista en la Cláusula Cuarta del contrato), con las actuales adjudicatarias, D^a ALMUDENA RODRIGUEZ PRIETO Y D^a LAURA GARCIA MAGRO, como consecuencia de la ejecución de la sentencia nº 164/08 citada.

CUARTO.- Ratificar la presente Resolución en la primera sesión que celebre el Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos".

SEGUNDO.- Al objeto de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, iniciar los trámites oportunos para la adjudicación del contrato de servicio Centro de Atención a la Infancia "Cocoles", mediante nueva licitación, para el supuesto de que por el Juzgado se considere de imposible cumplimiento la sentencia dictada, y en todo caso, condicionada la validez de dichos trámites a la resolución que el Juzgado dicte en el incidente de ejecución de sentencia promovido por D^a M^a Jesús Pliego.



TERCERO.- Informar del expediente correspondiente a la Junta de Portavoces en la primera sesion que celebre.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos

QUINTO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 28 de Mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Notificar a D^a M^a Jesús Pliego López que el contrato de gestión del servicio Centro de Atención a la Infancia quedará extinguido el próximo 31 de agosto habida cuenta la voluntad del Ayuntamiento de no prorrogar el mismo.

SEGUNDO.- Realizar dicha notificación en el domicilio por ella designado a efectos de notificaciones, esto es en la C/ San Roque nº 14 de Villanueva de la Torre.

TERCERO.- Ratificar la presente resolución en la primera sesión que celebre el Pleno.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos."

SEXTO.- Aprobar la personación en el incidente de ejecución de sentencia del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, mediante los procuradores nombrados, en virtud de escritura publica formalizada, y con la asistencia letrada del Abogado que al efecto designe Rodrigo Abogados S.L.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, así como al Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Guadalajara

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos

La Sra. Hernandez indica que habria que dejarlo sobre la Mesa, para estudiarlo mejor, a lo que el Sr. Alcalde, tras indicar que no es posible por cuestion de plazos, aclara, que en Octubre se podia haber ejecutado, pero que el Ayuntamiento no lo consideró conveniente en mitad de un curso escolar, y que en Marzo la recurrente insta su ejecucion reconociendo a su vez que es imposible ejecutarla sin merma para el servicio, y como consecuencia de eso el Ayuntamiento opta por no prorrogar el contrato que finaliza el 31 de Agosto, con ninguna de las partes, y proceder a su ejecucion a la finalizacion del contrato, siguiendo con su propuesta.

La Sra. Valdenebro indica estar de acuerdo en dejarlo sobre la mesa, para poder estudiar el expediente completo, ya que en un tema como este no se puede improvisar, a lo que el Sr. Alcalde indica que el contrato vence en agosto y que en esa fecha es imposible adjudicarlo, por eso no se prorroga y se inicia una nueva licitacion

La Sra. Requena, pregunta como se ejecuta la sentencia, si no se adjudica y qué repercusiones habrá para M^a Jesus a lo que el SR. Alcalde contesta que porque ella misma reconoce que no se puede ejecutar, lo que interesa es el servicio y no se puede forzar a prorrogarlo, y que en cuanto a lo segundo habrá que estar a lo que diga el Juez.

La Sra. Valdenebro, insiste en posponer este asunto para la semana siguiente a fin de estudiarlo detenidamente pues ni tan siquiera tiene la propuesta, a lo que el Sr. Alcalde Sr. Fuente insiste en que la sentencia hay que ejecutarla y no se puede demorar, por otra parte si el servicio ha de estar en funcionamiento el dia 1 de Septiembre tenemos que sacar una nueva licitacion.



La Sra. Requena pregunta por qué no se ejecuto en Octubre, a lo que el Sr. Alcalde contesta nuevamente diciendo porque no era posible como lo reconoce la propia recurrente, lo importante de todo es que el servicio no se vea interrumpido.

El Sr. Alcalde concede unos minutos a los Grupos Municipales para que estudien la propuesta que se les ha facilitado.

Siendo las 13:05 se ausenta de la Sesion la Sra. Concejala D^a M^a del Prado Montero Soltero, incorporandose a la sesion al as 13:08 horas.

La Sra. Valdenebro indica que hay varias observaciones, en el Acta del Pleno en la que se adjudicó el contrato, éste, lo fue con el voto de calidad del Presidente; la Comisión de Valoración fija una valoración sin encomendarse a nada; tres años despues hay que nombrar Abogados con el coste que ello supondra; todo ello daña la imagen del Ayuntamiento, y perjudica tanto a los padres como a los niños como al servicio; debe explicar porque el Ayuntamiento no alegó nada en su momento; a que se debe esa actuacion tan reprochable, y porque tiene a los grupos municipales sin informacion; indica que no les parece mal que salga una nueva licitacion; que les consta que los padres han presentado escritos; que les gustaria ver el escrito de M^a Jesus en la que rehusa a la adjudicacion; en la sentencia se dice que las adjudicatarias no presentaron la documentacion; tambien hubo dudas en cuanto a la titulacion de los profesionales que valoraron; en definitiva por todo eso, se van a abstener de votar.

El Sr. Alcalde Sr. Fuentes, explica, que se esta cumpliendo la sentencia según las indicaciones de los abogados; lo que se pretende es que nadie se vea perjudicado; la valoración se hizo por profesionales de servicios sociales y no dudo para nada de la honradez de los mismos; se nos paso en alegar, aunque la situacion es la misma, el contrato finaliza el 31 de agosto, y el Ayuntamiento puede o no, prorrogar.

La Sra. Hernandez, tras indicar que parece que estamos tres años atrás, indica que ya en aquella ocasion se sugirió dejarlo sobre la mesa porque habia irregularidades por parte de algunos miembros del tribunal a lo que el Sr. Alcalde indica que eso no es cierto, a lo que se refiere Ud., es a una Concejala Irene Vinuesa, que cuestionaba eso y mas cosas, y algun que otro concejal tambien, pero lo cierto es que si las Trabajadoras Sociales no son competentes, no se quien pueda serlo.

Sometido el debate a votacion da el siguiente resultado: Siete votos a favor de la Propuesta de Alcaldia transcrita y que corresponden a los Srs. Alcalde D. Luis Fuentes Cubillo, y los Concejales Garrido, Montero, Campillo, Fernández, Arquero, Urbano; Cinco Abstenciones que corresponden a los Sr. Concejales, Valdenebro, Requena, Pliego, Burgoa y Hernández.

QUINTO.- CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD. ALEGACIONES Y RESOLUCION DE LAS MISMAS.-

Dada lectura al dictamen de la Junta de Portavoces, la Sra. Valdenebro indica que van a votar en contra, porque solo se estiman en parte, las alegaciones que se formularon, y porque se desestima la alegacion del AMPA, cuando viene con su correspondiente sello, desestimandose cuando van a favor de los intereses municipales. En cuanto a los profesores, CCOO remitió a todos los Municipios un escrito en el que indicaban que los profesores debian formar parte del Consejo Escolar, puesto que el Director del Centro aunque sea profesor representa a la Admistracion educativa, y en igual sentido se manifesto este grupo politico, y las AMPAS, sin que se haya admitido nuestra alegacion en este punto. En cuanto a los padres, debian estar mas representados y elegidos de forma democratica, y en lo que Uds. proponen solo pueden formar parte los padres que pertenezcan al AMPA. En cuanto a los Grupos Politicos, creemos que deberia haber mas participacion politica, por que para materializar la ley de participacion social, no se comprende que el Consejo Escolar pueda adoptar una serie de propuestas sin la



participación de todos los grupos políticos. En cuanto a Otros Agentes, como por ejemplo la policía local, y otros que colaboran con el absentismo escolar y por tanto en el ámbito educativo, deberían estar representados, y no lo están.

El Sr. Alcalde contesta que hay que procurar no mezclar cosas, procurar que sea operativa y no politizar esto.

La Sra. Concejala Montero, indica, que se ha creado basándose en otros Municipios donde ya está constituida, y que dentro de lo que marca la ley, se ha tratado de que sea operativa, cosa que no se conseguiría con un grupo con muchas de personas; además los directores son profesores y nadie mejor que ellos para representarlos.

La Sra. Valdenebro indica que la gestión de un consejo escolar depende de cómo se organice, el que funcione mejor o peor, pero depende de quién la presida para que funcione. Solo se ha dado oportunidad a los padres que forman parte del Ampa pero hay padres que no forman parte del Ampa y esos padres se han quedado fuera. El Director representa a la Administración educativa en el centro, y eso lo dice la ley. Respecto a los modelos de otros municipios como Cabanillas Alseverosa esos sí que son modelos de participación social, la Ley dice que el 60% debe pertenecer a la administración educativa y Ud. No lo ha tenido en cuenta. Es un Consejo Escolar de exclusión social Finalmente, indica que se de traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, con las alegaciones formuladas porque interpondremos el recurso que corresponda.

El Sr. Alcalde indica que es una equivocación meter a los grupos políticos en el Consejo Escolar, pues se politizaría. Lo que hay que hacer es que el Consejo sea operativo

Sometido el asunto a votación da el siguiente resultado: siete (7) votos a favor de la propuesta y que corresponden al Sr. Alcalde Fuente, y a los Srs Concejales, Garrido, Montero, Campillo, Fernández, Urbano y Poyato; cuatro (4) votos en contra que corresponden a los Srs. Concejales Valdenebro, Requena, Pliego y Burgoa; y una abstención que corresponde a la Sra. Concejala Hernández y en consecuencia el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Estimar en parte la alegación formulada por D^a Marta Valdenebro Rodríguez Portavoz del Grupo Municipal Popular, y en consecuencia modificar la composición del Consejo Escolar de Localidad, incluyendo en el art. 8 de los Estatutos como Vocales del mismo a:

- un representante, Director de los CAIS existentes en el Municipio, elegidos de entre ellos.
- Un representante, Profesor de la Escuela de Adultos del Municipio

SEGUNDO.- Desestimar la alegación presentada con el Número de registro de Entrada 1171, por infracción de lo dispuesto en el art. De la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por cuanto que si bien se presenta por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del CEIP Gloria Fuertes y con el sello de la misma, se omite la identificación de la persona que asume su representación, la firma y la dirección a efectos de notificaciones

TERCERO.- Aprobar definitivamente la creación del Consejo Escolar de Localidad y los Estatutos por los que se regula la organización y funcionamiento del mismo, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.



6.-MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL, ALEGACIONES Y RESOLUCION DE LAS MISMAS.-

Dada lectura al Dictamen de la Junta de Portavoces, La Sra. Valdenebro indica que en la sesion del 25 de enero de 2009, en relacion con este articulo ya dijeron que podria dar lugar a equívocos; constituia una redaccion ilegal, no muy afortunada y ha tenido que ser el Sindicato quien lo diga. En el mismo sentido se manifiesta la Sra. Hernandez.

El Sr. Concejales Fernandez indica que en una cuestion que es una interpretación no entra, pero que cuando se equivoque que no es el caso, lo reconozco y rectifico, aunque, el texto anterior no decia que sustituyeran a la Policia Local.

Sometido el asunto a votacion por unanimidad de los doce Concejales asistentes acuerdan:

PRIMERO.- Aceptar la alegación formulada por D. Jose M^a Anton Garcia, en representacion del Sindicato Profesional de Policias Locales de Castilla-La Mancha, suprimiendo el inciso final del art. 17 modificado del Reglamento de la Agrupacion Municipal de Voluntarios de Proteccion Civil, quedando su redaccion en los siguientes terminos:

art. 17, apartado d):

Cuando la autoridad competente autorice la celebración de actividades deportivas o actos que aconsejen establecer limitaciones a la circulación en vías urbanas o interurbanas, en ausencia de Agentes de la Circulación o para auxiliar a éstos, la autoridad responsable del tráfico podrá habilitar al personal de Protección Civil para impedir el acceso de vehículos o peatones a la zona o itinerario afectados.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificacion del Reglamento Municipal de Voluntarios de Proteccion Civil, procediendose a la publicación del texto integro en el Boletin Oficial de la Provincia

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Sindicato Profesional de Policias Locales de Castilla-La Mancha.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7.-APROBACION DEL REGLAMENTO Y CREACION DEL REGISTRO DE VIVIENDAS DE PROTECCION PUBLICA.-

Dada lectura al Dictamen de la Junta de Portavoces, La Sra. Valdenebro indica que lo mejor seria especificar a que subvencion se refiere y en que consisten, si esto regula solo el Registro de demandantes pero que posterioridad se regulará la adjudicación y nos gustaria que se contemplase a los empadronados en Villanueva de la Torre.

El Sra. Alcaldede indica que este Registro nos servirá tambien para tener conocimiento real de los demandantes de viviendas.

La Sra. Concejales indica que se avise a los grupos politicos cuando se elaboren los Pliegos.

Sometido el asunto a votacion por unanimidad de los doce miembros asistentes acuerdan:



PRIMERO.- Aprobar el Reglamento regulador del Registro de Demandantes de Vivienda con protección Pública en Villanueva de la Torre, que se acompaña a la presente como Anexo, y cuyo contenido se da aquí por reproducido

SEGUNDO.- Aprobar la creación de un Registro de Demandantes de Viviendas de protección pública, de conformidad con el texto que figura en el Anexo y que se da por reproducido

TERCERO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de treinta días mediante publicación en el BOP, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones

CUARTO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, en caso de no formularse alegación o reclamación alguna

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos-

8-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEDIDAS FRENTE A LA CRISIS.-

La Sra. Valdenebro da lectura a la Moción presentada el día 25 de Mayo de 2009 Registro de Entrada nº 2702, en la que tras una exposición de Motivos propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. *Destinar una partida para emergencia social en el presupuesto de 2009. Calculando, aproximadamente unos 3.000 € por familia en situación de emergencia social, de tal manera que podamos dar ayudas económicas para obras sociales, tales como pago de hipoteca, pago de alimentos o pagos del colegio de los hijos (comedor, guardería etc.)*
2. *Apoyo de los servicios técnicos del Ayuntamiento a las familias con problemas de hipoteca para conseguir una refinanciación de sus hipotecas.*
3. *Sesiones de Terapia Familiar para aquellas familias que están atravesando por momentos dramáticos tanto económica como social y familiarmente.*
4. *Que a todas las personas a las que se les presta la ayuda a domicilio pasen a ser consideradas dependientes y puedan beneficiarse de las ayudas a dependientes.*
5. *Reducir al máximo el gasto municipal en publicidad, que en 2008 alcanzó los 11.550,36 €, así como reducir en otros gastos superfluos, haciendo alarde de la austeridad que requiere esta época de crisis por la que estamos atravesando.*

La Sra. Concejala Hernández indica estar a favor de la Moción.

El Sr. Alcalde indica que le parece muy emocionante porque es real que hay familias que lo están pasando mal, pero que no se conoce lo que se hace desde servicios sociales como por ejemplo: se gestionan las siguientes prestaciones para las familias:

Ayudas a Familias Numerosas con hijos menores.

Ayuda por parto o adopción múltiple.

Ayuda para el acogimiento familiar de menores.

Ayuda para la adopción de menores.



Prestaciones económicas a favor de personas mayores, personas con discapacidad, para la integración de los menores.

Ayudas de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Ayudas económicas para situaciones de emergencia social.

Prestaciones económicas y servicios del Catálogo de la Ley de Dependencia.

Pensiones no contributivas.

Ayudas para personas en situaciones de viudedad.

Ayudas para mantenimiento de las condiciones básicas de vida: a favor de personas en situación de viudedad, perceptores de PNC (pensión no contributiva), FAS (fondo nacional de asistencia social), LISMI (Ley de integración social de minusválidos).

Banco de Alimentos.

Ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas.

Ayuda para la autonomía personal.

Ayudas al transporte de mayores de 65 años y pensionista de invalidez.

También se les da información y orientación respecto de las siguientes ayudas:

- Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral del SEPECAM.
- Prestaciones técnicas del SESCOAM.
- Ayudas y prestaciones del Instituto Nacional de Seguridad Social (prestación por hijo a cargo, deducción por maternidad, ayudas económica por nacimiento de hijo)
- Renta de emancipación para jóvenes.

El Sr. Aldalde indica estas y otras que no están aquí como el Comedor del Colegio, a lo que la Sra. Valdenebro indica que no se refiere al Colegio sino a la guardería.

El Sr. Alcalde indica que es una moción irreal, pues no puede presupuestarse 3000 € por familias porque eso como se lleva a cabo, ¿Cuántas familias hay?, ayuda para pagar la hipoteca, a quienes se les da y a quienes no, en definitiva eso lo tienen ya, solo tienen ir a la ley de dependencia que ya se está haciendo en Castilla-La Mancha; en cuanto a terapia, tienen la ayuda de los servicios sociales, por todo eso vamos a votar que no.

La Sra. Valdenebro dice que se pueden reducir gastos superfluos como la publicidad, a lo que el Sr. Alcalde contesta diciendo que no sabe lo que dice, pues en esa partida se recogen las publicaciones en los boletines por ejemplo.

Sometido el asunto a votación da el siguiente resultado: siete (7) votos en contra de la Moción que corresponden al Sr. Alcalde D. Luis Fuentes, y a los Srs. Concejales Garrido, Montero, Fernández Campillo, Urbano y Poyato; cinco (5) a favor que corresponden a los Srs. Concejales Valdenebro, Requena, Pliego Burgoa y Hernández, En consecuencia por siete votos en contra y cinco a favor, No se aprueba la Moción del Grupo Popular.



9.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Valdenebro quiere que conste en Acta los ruegos que presenta y que da una copia a la secretaria.

En cuanto a las preguntas que formula la Sra. Valdenebro,

A la primera, la Sra. Arquero contesta diciendo que no es una Asociación sino una Empresa que realice un campamento urbano en carnavales

A la segunda, la Sra. Urbano contesta diciendo que a cada padre se le da información sobre plazos etc. Y el 2 de Junio salió la lista provisional.

A la tercera, cuarta quinta y sexta la Sra. Poyato contesta diciendo que se piden varios presupuestos y se elige el más barato; el programa es como todos los años, no se pueden traer grandes artistas y más ahora, por eso hemos quitado también la caldereta; Lo otro es una subvención que hemos pedido pero que luego la hemos retirado por apretarnos el cinturón; En cuanto a los grupos son cuatro, uno cada día; el presupuesto no está cerrado, tengo 4000 € para festejos y 2000 para peñas.

A la séptima el Sr. Alcalde indica que supone que el Centro Comercial, calle las Peñas, en el Sector 2 hay algo y en la C/ Valdeserrano también, pero que no sabe concretamente la delimitación.

A la octava el Sr. Fernández tras leer un escrito indica que fueron 417 €. La Sra. Valdenebro indica que pensaba que eso lo hacía el periodista, a lo que le contesta diciendo que sí pero que cuando se trata de programar eso debe hacerlo un ingeniero.

A la novena, el Sr. Alcalde contesta que cuando se acabe la obra de la valla exterior, entonces se sabrá el coste definitivo.

A la décima contesta que en junio

A la onceava el Sr. Concejál Garrido contesta que en estos momentos no dispone de datos.

La Sra. Hernández indica al Sr. Alcalde, que no hace falta que le conteste a las tantas preguntas sobre la valoración del campo de fútbol, porque ya lo sabe, alrededor de 1.230.768 €, a lo que el Sr. Alcalde indica que tal cantidad es estimativa. También pregunta la Sra. Concejál si se han cesado a 2 personas de su confianza, a lo que el Sr. Alcalde indica que sí, pero que si aumentan las necesidades se les volverá a nombrar.

Y habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta minutos de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,